



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PARTE EL EJECUTIVO ESTATAL POR CONDUCTO DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN. POR SUS SIGLAS CMFSQ A QUIEN SE LE DENOMINARA LA CONTRATANTE REPRESENTADO POR EL C. JORGE ALBERTO LÓPEZ PERALTA, EN SU CARÁCTER DE CONCEJAL PRESIDENTE Y POR LA OTRA PARTE CRUZ ADRIAN SANTOS MACIAS, EN LO SUCECIVO "EL CONTRATISTA" A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINA LAS PARTES, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.-LAS PARTES DECLARAN:

I.1.-QUE CON FECHA **24 DE NOVIEMBRE DE 2021**, CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. **SPMI-FORTAMUN-LP-001-21**, CUYO OBJETO QUEDÓ ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL MISMO Y QUE CONSISTE EN:

"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO Y TRATAMIENTO DE AGUA" FRACCIONAMIENTO DE SAN QUINTÍN, MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, B.C.

I.2.- QUE EL IMPORTE DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. **SPMI-FORTAMUN-LP-001-21** DE FECHA DEL **24 DE NOVIEMBRE DE 2021**, REFERIDO EN LA DECLARACIÓN I.1 DE ESTE CONVENIO, QUEDO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL MISMO, Y QUE ES POR EL MONTO TOTAL DE:

POR UN IMPORTE DE:

\$590,759.20 (QUINIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 20/100 M.N.), INCLUYE EL 8% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

DESGLOSADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

SIN IVA \$ 546,999.26 (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 26/100 M.N.)

IVA \$ 43,759.94 (CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 94/100 M.N.)

I.3.- QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DESCRITO EN LA DECLARACIÓN I.1 DE ESTE CONVENIO, SE ESTABLECIÓ EN LA CLÁUSULA TERCERA DE DICHO CONTRATO, MISMO QUE MEDIANTE EL CONVENIO DE DIFERIMIENTO DE FECHA **03 DE ENERO DE 2022** LAS PARTES ACORDARON MODIFICARLO FIJÁNDOSE UN PLAZO DE 45 (CUARENTA Y CINCO) DIAS NATURALES, OBLIGÁNDOSE EL CONTRATISTA A INICIAR LOS TRABAJOS EN FECHA **31 DE DICIEMBRE DE 2021** Y A CONCLUIRLOS A MAS TARDAR EL DIA **13 DE FEBRERO DE 2022**, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA APROBADO, Y QUE OBRA ANEXO AL REFERIDO CONTRATO.

I.4.- QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y EL DICTAMEN TÉCNICO DE FECHA **10 DE FEBRERO DE 2022** QUE FUNDA Y MOTIVA LAS CAUSAS QUE ORIGINAN EL PRESENTE CONVENIO, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA HAN DETERMINADO LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL IDENTIFICADO EN LA DECLARACIÓN I.1 DE ESTE CONVENIO, COMO CONSECUENCIA **LA AMPLIACION, REDUCCIONES DE VOLUMENES Y PRECIOS EXTRAORDINARIOS** ALUDIDOS EN EL DICTAMEN REFERIDO, DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO Y PROGRAMA DE OBRA ACTUALIZADO QUE SE ANEXAN AL PRESENTE CONVENIO, FORMANDO PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

I.5.- DECLARA LA CONTRATANTE QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS OTORGÓ LA VIABILIDAD PRESUPUESTAL Y FINANCIERA DE LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO EN EL OFICIO DE APROBACIÓN NO. **DAF-OM 273/2021-1** DE FECHA **26 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021**.



I.6.- QUE CONOCEN EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO, DECLARANDO LA CONTRATISTA QUE SU REPRESENTADA TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS.

DADAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

CLAUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN. -

"LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y A CONCLUIRLOS A MAS TARDAR EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2022 (56 DÍAS NATURALES), CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA REFERIDO EN LA DECLARACIÓN I.4 DE ESTE CONVENIO.

SEGUNDA. -EL CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESENTAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE TANTO EN MONTO Y/O PLAZO, A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSTITUIDA ORIGINALMENTE EN LOS MISMOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. SPMI-FORTAMUN-LP-001-21 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2021, FECHA DE CONVENIO DE DIFERIMIENTO 03 DE ENERO DE 2022 A EFECTO DE QUE CUBRA EL PERÍODO Y/O IMPORTE MENCIONADO EN ESTE CONVENIO.

TERCERA. -LAS PARTES ACUERDAN EN DEJAR SUBSISTENTES TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. SPMI-FORTAMUN-LP-008-21 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2021, FECHA DE CONVENIO DE DIFERIMIENTO 03 DE ENERO DE 2022 CON EXCEPCIONES DE LAS MODIFICACIONES QUE POR MEDIO DE ESTE CONVENIO SE EFECTÚAN.

CUARTA. -LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO SE SUJETAN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE, POR RAZONES DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, DE LA MATERIA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LO FIRMAN POR TRIPLICADO, QUEDANDO DOS TANTOS EN PODER DE LA CONTRATANTE Y UNO EN PODER DE EL CONTRATISTA, EN EL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA, A LOS 11 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2022.

LA CONTRATANTE

C. JORGE ALBERTO LÓPEZ PERALTA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL
DE SAN QUINTÍN

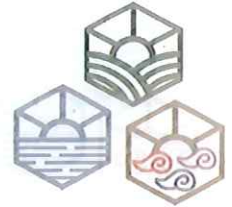
EL CONTRATISTA

ING. CRUZ ADRIAN SANTOS MACIAS
ADMINISTRADOR UNICO

TESTIGOS

C. SELVIO IBÁÑEZ GUZMÁN
CONCEJAL DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALES E INFRAESTRUCTURA

ARQ. BRENDA GISEL VILLA CÁRDENAS
DIRECTORA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES E
INFRAESTRUCTURA



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PARTE EL EJECUTIVO ESTATAL POR CONDUCTO DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN. POR SUS SIGLAS CMFSQ A QUIEN SE LE DENOMINARA LA CONTRATANTE REPRESENTADO POR EL C. JORGE ALBERTO LÓPEZ PERALTA, EN SU CARÁCTER DE CONCEJAL PRESIDENTE Y POR LA OTRA PARTE CRUZ ADRIAN SANTOS MACIAS, EN LO SUCECIVO "EL CONTRATISTA" A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINA LAS PARTES, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.-LAS PARTES DECLARAN:

I.1.- QUE CON FECHA **24 DE NOVIEMBRE DE 2021**, CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. **SPMI-FORTAMUN-LP-001-21**, CUYO OBJETO QUEDÓ ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL MISMO Y QUE CONSISTE EN:

"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO Y TRATAMIENTO DE AGUA" FRACCIONAMIENTO DE SAN QUINTÍN, MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, B.C.

I.2.- QUE EL IMPORTE DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. **SPMI-FORTAMUN-LP-001-21** DE FECHA DEL **24 DE NOVIEMBRE DE 2021**, REFERIDO EN LA DECLARACIÓN I.1 DE ESTE CONVENIO, QUEDO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL MISMO, Y QUE ES POR EL MONTO TOTAL DE:

POR UN IMPORTE DE:

\$590,759.20 (QUINIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 20/100 M.N.), INCLUYE EL 8% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

DESGLOSADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

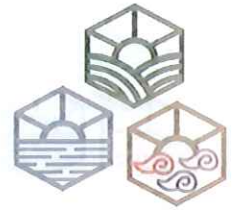
SIN IVA \$ 546,999.26 (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 26/100 M.N.)

IVA \$ 43,759.94 (CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 94/100 M.N.)

I.3.- QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DESCRITO EN LA DECLARACIÓN I.1 DE ESTE CONVENIO, SE ESTABLECIÓ EN LA CLÁUSULA TERCERA DE DICHO CONTRATO, MISMO QUE MEDIANTE EL CONVENIO DE DIFERIMIENTO DE FECHA **03 DE ENERO DE 2022** LAS PARTES ACORDARON MODIFICARLO FIJÁNDOSE UN PLAZO DE 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES, OBLIGÁNDOSE EL CONTRATISTA A INICIAR LOS TRABAJOS EN FECHA **31 DE DICIEMBRE DE 2021** Y A CONCLUIRLOS A MAS TARDAR EL DÍA **13 DE FEBRERO DE 2022**, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA APROBADO, Y QUE OBRA ANEXO AL REFERIDO CONTRATO.

I.4.- QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y EL DICTAMEN TÉCNICO DE FECHA **10 DE FEBRERO DE 2022** QUE FUNDA Y MOTIVA LAS CAUSAS QUE ORIGINAN EL PRESENTE CONVENIO, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA HAN DETERMINADO LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL IDENTIFICADO EN LA DECLARACIÓN I.1 DE ESTE CONVENIO, COMO CONSECUENCIA **LA AMPLIACION, REDUCCIONES DE VOLUMENES Y PRECIOS EXTRAORDINARIOS** ALUDIDOS EN EL DICTAMEN REFERIDO, DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO Y PROGRAMA DE OBRA ACTUALIZADO QUE SE ANEXAN AL PRESENTE CONVENIO, FORMANDO PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

I.5.- DECLARA LA CONTRATANTE QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS OTORGÓ LA VIABILIDAD PRESUPUESTAL Y FINANCIERA DE LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO EN EL OFICIO DE APROBACIÓN NO. **DAF-OM 273/2021-1** DE FECHA **26 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021**.



I.6.- QUE CONOCEN EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO, DECLARANDO LA CONTRATISTA QUE SU REPRESENTADA TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS.

DADAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

CLAUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN. -

"LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y A CONCLUIRLOS A MAS TARDAR EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2022 (56 DÍAS NATURALES), CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA REFERIDO EN LA DECLARACIÓN I.4 DE ESTE CONVENIO.

SEGUNDA. -EL CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESENTAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE TANTO EN MONTO Y/O PLAZO, A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSTITUIDA ORIGINALMENTE EN LOS MISMOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. SPMI-FORTAMUN-LP-001-21 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2021, FECHA DE CONVENIO DE DIFERIMIENTO 03 DE ENERO DE 2022 A EFECTO DE QUE CUBRA EL PERÍODO Y/O IMPORTE MENCIONADO EN ESTE CONVENIO.

TERCERA. -LAS PARTES ACUERDAN EN DEJAR SUBSISTENTES TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. SPMI-FORTAMUN-LP-008-21 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2021, FECHA DE CONVENIO DE DIFERIMIENTO 03 DE ENERO DE 2022 CON EXCEPCIONES DE LAS MODIFICACIONES QUE POR MEDIO DE ESTE CONVENIO SE EFECTÚAN.

CUARTA. -LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO SE SUJETAN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE, POR RAZONES DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, DE LA MATERIA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LO FIRMAN POR TRIPLICADO, QUEDANDO DOS TANTOS EN PODER DE LA CONTRATANTE Y UNO EN PODER DE EL CONTRATISTA, EN EL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA, A LOS 11 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2022.

LA CONTRATANTE

C. JORGE ALBERTO LÓPEZ PERALTA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL
DE SAN QUINTÍN

EL CONTRATISTA

ING. CRUZ ADRIAN SANTOS MACIAS
ADMINISTRADOR UNICO

TESTIGOS

C. SELVIO IBÁÑEZ GUZMÁN
CONCEJAL DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALES E INFRAESTRUCTURA
ARQ. BRENDA GISEL VILLA CÁRDENAS
DIRECTORA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES E
INFRAESTRUCTURA



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PARTE EL EJECUTIVO ESTATAL POR CONDUCTO DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTIN. POR SUS SIGLAS CMFSQ A QUIEN SE LE DENOMINARA LA CONTRATANTE REPRESENTADO POR EL C. JORGE ALBERTO LÓPEZ PERALTA, EN SU CARÁCTER DE CONCEJAL PRESIDENTE Y POR LA OTRA PARTE CRUZ ADRIAN SANTOS MACIAS, EN LO SUCESIVO "EL CONTRATISTA" A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA LAS PARTES, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.-LAS PARTES DECLARAN:

I.1.-QUE CON FECHA **24 DE NOVIEMBRE DE 2021**, CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. **SPMI-FORTAMUN-LP-001-21**, CUYO OBJETO QUEDÓ ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL MISMO Y QUE CONSISTE EN:

"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO Y TRATAMIENTO DE AGUA" FRACCIONAMIENTO DE SAN QUINTÍN, MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, B.C.

I.2.- QUE EL IMPORTE DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. **SPMI-FORTAMUN-LP-001-21** DE FECHA DEL **24 DE NOVIEMBRE DE 2021**, REFERIDO EN LA DECLARACIÓN I.1 DE ESTE CONVENIO, QUEDO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL MISMO, Y QUE ES POR EL MONTO TOTAL DE:

POR UN IMPORTE DE:

\$590,759.20 (QUINIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 20/100 M.N.), INCLUYE EL 8% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

DESGLOSADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

SIN IVA \$ 546,999.26 (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 26/100 M.N.)

IVA \$ 43,759.94 (CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 94/100 M.N.)

I.3.- QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DESCRITO EN LA DECLARACIÓN I.1 DE ESTE CONVENIO, SE ESTABLECIÓ EN LA CLÁUSULA TERCERA DE DICHO CONTRATO, MISMO QUE MEDIANTE EL CONVENIO DE DIFERIMIENTO DE FECHA **03 DE ENERO DE 2022** LAS PARTES ACORDARON MODIFICARLO FIJANDO UN PLAZO DE 45 (CUARENTA Y CINCO) DIAS NATURALES, OBLIGÁNDOSE EL CONTRATISTA A INICIAR LOS TRABAJOS EN FECHA **31 DE DICIEMBRE DE 2021** Y A CONCLUIRLOS A MAS TARDAR EL DIA **13 DE FEBRERO DE 2022**, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA APROBADO, Y QUE OBRA ANEXO AL REFERIDO CONTRATO.

I.4.- QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y EL DICTAMEN TÉCNICO DE FECHA **10 DE FEBRERO DE 2022** QUE FUNDA Y MOTIVA LAS CAUSAS QUE ORIGINAN EL PRESENTE CONVENIO, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA HAN DETERMINADO LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL IDENTIFICADO EN LA DECLARACIÓN I.1 DE ESTE CONVENIO, COMO CONSECUENCIA **LA AMPLIACION, REDUCCIONES DE VOLUMENES Y PRECIOS EXTRAORDINARIOS** ALUDIDOS EN EL DICTAMEN REFERIDO, DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO Y PROGRAMA DE OBRA ACTUALIZADO QUE SE ANEXAN AL PRESENTE CONVENIO, FORMANDO PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

I.5.- DECLARA LA CONTRATANTE QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS OTORGÓ LA VIABILIDAD PRESUPUESTAL Y FINANCIERA DE LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO EN EL OFICIO DE APROBACIÓN NO. **DAF-OM 273/2021-1** DE FECHA **26 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021**.



I.6.- QUE CONOCEN EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO, DECLARANDO LA CONTRATISTA QUE SU REPRESENTADA TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS.

DADAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

CLAUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN. -

"LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y A CONCLUIRLOS A MAS TARDAR EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2022 (56 DÍAS NATURALES), CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA REFERIDO EN LA DECLARACIÓN I.4 DE ESTE CONVENIO.

SEGUNDA. -EL CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESENTAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE TANTO EN MONTO Y/O PLAZO, A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSTITUIDA ORIGINALMENTE EN LOS MISMOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. SPMI-FORTAMUN-LP-001-21 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2021, FECHA DE CONVENIO DE DIFERIMIENTO 03 DE ENERO DE 2022 A EFECTO DE QUE CUBRA EL PERÍODO Y/O IMPORTE MENCIONADO EN ESTE CONVENIO.

TERCERA. -LAS PARTES ACUERDAN EN DEJAR SUBSISTENTES TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. SPMI-FORTAMUN-LP-008-21 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2021, FECHA DE CONVENIO DE DIFERIMIENTO 03 DE ENERO DE 2022 CON EXCEPCIONES DE LAS MODIFICACIONES QUE POR MEDIO DE ESTE CONVENIO SE EFECTÚAN.

CUARTA. -LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO SE SUJETAN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE, POR RAZONES DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, DE LA MATERIA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LO FIRMAN POR TRIPLICADO, QUEDANDO DOS TANTOS EN PODER DE LA CONTRATANTE Y UNO EN PODER DE EL CONTRATISTA, EN EL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA, A LOS 11 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2022.

LA CONTRATANTE

C. JORGE ALBERTO LÓPEZ PERALTA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL
DE SAN QUINTÍN

EL CONTRATISTA

ING. CRUZ ADRIAN SANTOS MACIAS
ADMINISTRADOR UNICO

TESTIGOS

C. SELVIO BAÑEZ GUZMÁN
CONCEJAL DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALES E INFRAESTRUCTURA

ARQ. BRENDA GISEL VILLA CÁRDENAS
DIRECTORA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES E
INFRAESTRUCTURA